



APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE  
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO  
A USUARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 15259 /2016

RECOLETA, 20 SET. 2016

VISTOS:

1. Las solicitudes de exención total del pago de derechos de aseo presentadas por los usuarios del servicio de recolección de residuos domiciliarios.
2. El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Ordenanza N°62 de fecha 29 de julio del año 2016 que aprueba la exención del pago de derechos de aseo para la comuna de Recoleta.
4. Las Fichas de Registro Social de Hogares que clasifican a los solicitantes dentro del porcentaje de hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento n° 1341 de fecha 06 de mayo de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

- 1.- EXÍMASE del pago total del Derecho de Aseo Domiciliario, por los períodos que se señalan, a los usuarios que a continuación se indican, quienes se encuentran clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares:

Nº REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROI	CUOTAS EXENTAS
	ALICIA CECILIA AVENDAÑO JORDAN				
	LUIS ENRIQUE ORTIZ COTAÍPI				
	GRACIELA DEL CARMEN OPORTUS				
	GUILLERMO PALMA FLORES				
	SILVIA INES MUÑOZ				
	MARIA MELANIA DURAN ORREGO				
	FLAVIA ELIANA CASTILLO ULLOA				
	NANCY VEJARES HERNANDEZ				
	OSVALDO ERNESTO SOTOMAYOR PAZOLS				
	JOSE GENARO RUIZ LIZAMA				
	AUDORINDA DEL CARMEN MORALES HERNANDEZ				

1113411





MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO  
Departamento de Aseo Comunal y Residuos Sólidos

	BERTA ALICIA BARRAZA CORREA	
	MARIA EUGENIA GOMEZ MUÑOZ	
	JUAN BAUTISTA FLORES	
	IDA INES QUICHEL UNION	

2.-DÉJESE establecido que la exención indicada se mantendrá vigente siempre que se mantengan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

3.-REGÍSTRESE, por parte del Departamento de Aseo Domiciliario, la presente exención en el archivo maestro computacional..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
DIRECTOR(S)

HNM/FMG/YLE/rzi

